



## Historia del Saber Pedagógico

revista  
**Educación  
y Pedagogía**

De pronto, en una curva, Campo Elias dio un frenazo. Por poco atropella a un par de hermanos, un niño y una niña que bajaban la loma con una carga de leña y arreando una vaca. Nini se asomó por la ventanilla y les preguntó:

—¿Ustedes no han visto pasar unos sueños por aquí?

Los niños que iban por la carretera se miraron entre si, divertidos e intrigados por la pregunta. Entonces la niña respondió:

—¿Unos? No. ¡Miles! Pero es que pasan tan rápido que uno no los alcanza a coger.

El muchacho descargó el lío de leña e indicó el paisaje que se nublaba en los cerros más altos:

—Cada vez están más lejos y tan altos que uno ya ni se acuerda de ellos. Una vez yo soñé con tener una bicicleta para poder llegar a tiempo a la escuela... pero ni bicicleta, ni escuela, ni nada.

# **Las escuelas normales en Colombia** (durante las Reformas de Francisco de Paula Santander y Mariano Ospina Rodríguez)

*Olga Lucía Zuluaga Garcés*

## **Resumen**

Las reformas de Santander y de Ospina se destacan por sus aportes a la construcción de las instituciones del saber pedagógico y del maestro. Con Santander toman forma algunos aportes a la insitucionalización de la instrucción pública; con Ospina, cobra fuerza el realismo para dar cuenta de nuestra problemática educativa.

\* Profesora del Departamento de Pedagogía. Facultad de Educación. Universidad de Antioquia. Fundadora del grupo de investigación "Historia de la práctica pedagógica en Colombia".

### Summary

In the Ospina's and Santander 's reforms we detach its contributions to the construction of the pedagogical knowledge and teacher institutions.

In Santander 's, we stand out its contributions to the institutionalization of the public education and in Ospina's the realistic way in which he gives account of our educational problems.

### Exposé

On détache dans la reforme de Santander et d'Ospina l'apportement de celles deux à la construction des institutions du savoir pédagogique et du professeur. On peut détacher les apports de Santander à l'institutionnalisation de l'éducation publique et d'Ospina le réalisme avec lequel il a rendu compte de notre problématique éducative.

### *Instrucción Pública y construcción de la Nación*

La naciente República de Colombia, una vez culminada la guerra de independencia, esperaba realizar en la educación, decía José Manuel Restrepo, una revolución tan completa como la que se había hecho en la organización política de la República.

- \* En 1819 fue firmada en Angostura la Ley Fundamental de la República de Colombia que integró su territorio con los departamentos de Venezuela, Quito y Cundinamarca.
- \*\* Restrepo, J.M. Exposición que el Secretario de lo Interior de la República de Colombia hizo al Congreso de 1824, sobre los negocios de su departamento. Bogotá. Nicomedes Lora, 1824. p. 10.

Al lado del proyecto de Independencia había crecido la convicción de que la instrucción pública sería uno de los pilares fundamentales en la construcción de la Nación. Desafortunadamente, esta empresa no pudo contar con notables hombres de ciencia que fueron exterminados durante la pacificación. Además fue un obstáculo, recibido de la Colonia, la escasa y desordenada tradición, en la enseñanza de las primeras letras, marcada por la falta de uniformidad en el método, la carencia de preparación por parte de los maestros, así como por la desprotección para generalizar la cobertura de la enseñanza de las primeras letras por parte de la Corona española.

Si los ciudadanos no aprendían a leer y escribir (declara el Congreso de Cúcuta en la Ley de 6 de agosto de 1821) no podrían conocer "las sagradas obligaciones" que les exigía "la religión y la moral cristiana, como tampoco los derechos y los deberes del hombre en sociedad." . Para ejercer el derecho al sufragio se requería "saber leer y escribir" . Sólo hasta 1840 podría ponerse en vigencia esta disposición debido a la suma ignorancia que reinaba en todo el territorio de la Nación.

La enseñanza mutua fue escogida en Colombia para enseñar las primeras letras. Este método, fundamentado en los procedimientos de José Lancaster, conocido como el sistema monitorial, se utilizó en Latinoamérica, "en los primeros tiempos de la República, para ayudar a remediar la escasez de maestros" . Los dirigentes latinoamericanos confiaban en los beneficios de este método para lograr una rápida generalización de la instrucción popular.

\* Véase: Martínez, A. "El maestro y la Instrucción Pública en el Nuevo Reino de Granada 1767-1809". En: Martínez, A. y Silva, R. *Dos estudios sobre educación en la Colonia*. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 1984. p. 1-120.

\*\* Ley 6 de agosto de 1821 sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para niños de ambos sexos.

\*\*\* Actas del Congreso de Cúcuta. Constitución de la República de Colombia. Artículo 15. p. 462.

\*\*\*\* Weinberg, G. *Modelos educativos en la Historia de América Latina*. Buenos Aires, Kapelusz. 1984. p. 98

## Las escuelas normales y la construcción de la República

Al abordar la historia de las escuelas normales en Colombia nos encontramos también frente a la historia del oficio de maestro ya que el estatus de estas instituciones durante los primeros veinte años de su existencia (1821-1840) es más bien una entidad al servicio de la difusión de conocimientos rudimentarios sobre lectura, escritura, religión y política republicana, necesaria para la consolidación de la República de Colombia.

El surgimiento de las Escuelas Normales, se dio en medio de los debates y decisiones políticas (que tuvieron lugar en el Congreso de Cúcuta, en 1821) acerca del papel de la instrucción pública en la formación del ciudadano; difícil tarea en una República que al promulgar su constitución, aún estaba haciendo frente a la guerra y sufría escasez de fondos económicos.

La disposición para crear las escuelas normales estaba contenida en el artículo 15 de la misma Ley 6 de agosto de 1821 aprobada para establecer escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos. Las escuelas normales debían formar a los maestros para enseñar en las escuelas que se fundarían, al menos una en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuviesen cien o más vecinos. En ellas, la educación impartida por el maestro sería "la más generalmente difundida como que es la fuente de todos los demás conocimientos humanos".

Se autorizó entonces al Poder Ejecutivo, por la ley 6 de agosto de 1821, para mandar a establecer en las primeras ciudades de Colombia Escuelas Normales del método lancasteriano, o de enseñanza mutua, para que de allí se fuese difundiendo a todas las provincias. Así nace la Escuela Normal como una institución para difundir, a nivel de la escuela primaria, la enseñanza mutua que se consideraba el

- \* Ley 6 de agosto de 1821 sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para niños de ambos sexos.
- \*\* Ley 6 de agosto de 1821 sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos.

mejor método para uniformar el sistema de enseñanza en la Nación y expandir la educación a bajo costo dada la precariedad económica.

Para sostener las escuelas de primeras letras, se debía hacer uso en primer lugar, de las fundaciones o rentas a su favor, de los sobrantes de propios y donde no hubiesen estos recursos la pagarían "los vecinos", aportando mensualmente cierta suma proporcional a sus capacidades. Entre las dificultades para el establecimiento de las Escuelas de primeras letras, la mayor sería "la pobreza de los padres de familia de algunos pueblos", que carecían de "medios para dotar al maestro" . Entre el Estado y la familia, debía cumplirse la obligación de darla educación a los ciudadanos.

Aunque el Congreso de Cúcuta discutió mecanismos para obligar a los padres a enviar sus hijos a la escuela parroquial, varios factores impedían la imposición de multas a los padres que no mandasen sus hijos a la escuela parroquial: la distancia del campo a las poblaciones; la escasez de fondos; la carencia de personas que cuidasen de los niños para mantenerlos en las poblaciones y la condición de jornaleros de muchos niños en su casa.

La naciente República no sólo se apoyó en los "vecinos" para la financiación de la instrucción pública, sino que dispuso su participación en la elección del maestro; participación incipiente en las leyes de 1821, pero bien acentuada en las reformas de 1826, a través de las Juntas curadoras, integradas por padres de familia y presididas por el Jefe político . Al comenzar la educación republicana, la escuela y el maestro fueron pensados como un instrumento para cohesionar a la sociedad civil con la sociedad política, con el fin de consolidar la construcción de la nacionalidad y de hacer girar a los ciudadanos en torno a una nueva ética .

\* Restrepo, J. M. Memoria que El Srío. de Estado y Despacho del Interior presentó al Congreso de Colombia sobre los negocios de su departamento, año 1823. Bogotá, Espinosa, 1823. p. 25.

\*\* Decreto 3 de octubre de 1826.

\*\*\* Echeverri, A. *El proceso de la instrucción pública en Colombia, 1819-1835*. Medellín, Universidad de Antioquia, 1983. p. 17

## Estado, Iglesia y educación

En las primeras décadas de la República, etapa formativa del Estado, es notoria la ambigüedad de los ideólogos republicanos en materia religiosa. A pesar de adoptar principios anticlericales, en la práctica fue difícil realizarlos debido al fuerte influjo de la Iglesia entre las masas, anota Bushnell, que el clero tenía "mayor poder de persuasión sobre las masas que el propio gobierno" .

En todo caso, los ideólogos de la República no pretendieron desconocer en amplia medida, la fuerza de la Iglesia, situación que forzó la convivencia entre Estado e Iglesia, acomodaticia, desde luego, pero que buscaba mermar el influjo de la potestad eclesiástica en la sociedad a partir de la toma de medidas que limitaran su acción educativa y disminuyeran sus fuentes de enriquecimiento y sostenimiento. Fue este el resultado del forcejeo entre los dos poderes, así como también entre los defensores de la tradición y los liberales ilustrados enfrentados a los primeros como pudo evidenciarse en las administraciones de Francisco de Paula Santander (1819-1826), (1832-1837); José Hilario López (1849-1853) y Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849).

El régimen republicano, promovió una ética donde se distinguiera la esfera de las acciones privadas y las públicas. La política de relaciones con la iglesia generó un progresivo declinamiento de la influencia clerical pero no fue suficiente para dar a la educación un distanciamiento definitivo de la Iglesia, en buena medida, debido a que "durante el periodo colonial la mayor parte de las escuelas habían sido manejadas directamente por la iglesia"

En las escuelas se enseñaban los principios republicanos. Con tal fin, por orden del gobierno se imprimió en 1824, para el uso de las escuelas de Colombia,

\* Bushnell, D. *El régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá, Tercer Mundo y Universidad Nacional, p. 233

\*\* Díaz, F. Estado, Iglesia y desamortización. En: *Manual de Historia de Colombia*. Tomo II. Bogotá, Colcultura. 1979. p. 427

\*\*\* Bushnell, D. Op. cit. p. 218.

el "Catecismo Político arreglado de la Constitución de la República de Colombia de 30 de Agosto de 1821".

El maestro, según este catecismo, enseñaba a los niños que en la Nación colombiana se prefiere la religión católica porque "ella ha sido la de nuestros mayores", porque "se está íntimamente convencido de su verdad, y por convenir al bien y concordia del Estado, y a la unanimidad de sentimientos políticos". El niño que formaba el maestro aprendería que la religión de un hombre es asunto de conciencia ante Dios, "sin embargo él somete sus actos exteriores al juicio de las autoridades cuando ellos estén en oposición con las leyes".

La educación de la niñez absorbió en mayor medida esta concepción, se les enseñaba, en consecuencia a ser cristianos y ciudadanos al servicio de dos potestades: la Iglesia y el Estado. En consecuencia la moral pública del ciudadano era la continuación de su moral privada basada en la religión. Tal situación, en cambio, no era compartida por la juventud granadina que impulsaba la adopción de medidas más radicales.

El tipo de hombre que se pretendía formar en las escuelas estaba definido por la dualidad de sus actos: actos al servicio del Estado, actos al servicio de la Iglesia. Pero de una Iglesia a quien el Estado trataba de arrebatar el predominio sobre la escuela. Esta situación adquiere matices muy diversos, a lo largo del siglo XIX, a causa de las conflictivas relaciones entre el Estado y la Iglesia.

La enseñanza de Jeremías Bentham y la difusión de la moral utilitarista fue el acontecimiento que generó, a lo largo del siglo XIX, enconadas discusiones acerca de la relación entre la religión, la moral y la enseñanza. Desde 1825 Santander ordenó utilizar las obras de Bentham y un año más tarde el Decreto 3 de octubre de 1826, adoptó como texto obligatorio la obra de este autor para enseñar los principios de legislación civil y penal.

Se dice que la moral utilitarista fue ampliamente difundida desde 1826, advirtiendo a los catedráticos omitir aquellas partes contrarias a la religión, la moral y la tranquilidad pública. Pero esta afirmación debe examinarse con más cuidado

\* Grau, J. Op. cit. p. 7

\*\* "Religión". *Gaceta de Colombia*. Bogotá, octubre 19 de 1823. No. 105.

\*\*\* Zuluaga, O. L. *El maestro y el saber pedagógico en Colombia: 1821-1848*. p. 39

porque tales ideas, ante todo se difundieron en los colegios y universidades, es decir, se abrió en los niveles superiores del sistema y se cerró en el nivel primario. El maestro debía ceñirse al texto de moral, no tenía el encargo, hecho a los catedráticos de analizar los errores de los autores. La relación del maestro con los principios republicanos se establecía guardando fidelidad al texto, hecho que denota el recorte a la opinión del maestro que pesa desde los inicios de su oficio.

La moral que enseñaba el maestro a los niños según el "Catecismo de Moral", definía al hombre con base en la moral cristiana y la ley. No obstante, la ley es hegemónica en la relación con la moral y en este punto, el catecismo reproduce la posición de las leyes republicanas de someter la Iglesia al Estado. El catecismo plantea la unión en un "cuerpo moral" de las "personas sujetas a unas mismas leyes", como el "medio de encaminar la libertad privada a la felicidad pública". Así como la religión debía ser dirigida al bien público, el maestro debía reunir la piedad y la instrucción para la utilidad social.

El Plan de Estudios no había concedido a la Iglesia ninguna labor directa de inspeccionar la enseñanza de la religión. Todas las funciones de inspección correspondían a la dirección general y subdirecciones de estudio, y para la instrucción primaria en particular, estas últimas se apoyaban en las juntas curadoras, organismos civiles creados por el Decreto 3 de octubre.

Para 1829 el cambio es radical. Bolívar coloca la Iglesia en posición privilegiada con respecto a la educación, convierte al cura en el intermediario entre la sociedad civil y la enseñanza. Las juntas curadoras se convirtieron en organismos dirigidos, organizados y promovidos por los curas. Estas medidas de Bolívar fueron derogadas, en primer lugar en 1832 por una ley que puso en vigencia las leyes sobre instrucción pública dictadas el 6 de agosto de 1821 y, en segundo lugar, por la ley 30 de mayo de 1835 que restableció el decreto 3 de octubre de 1826.

\* Ibidem. p. 40.

\*\* Ibidem. p. 39-40.

\*\*\* Ley 13 de enero de 1832. Artículo 1.

Más adelante con la reforma de Mariano Ospina Rodríguez, la moral y la religión cristiana volvería al centro de la educación, y por tanto fueron prohibidas las obras de Bentham. Decía Ospina en su memoria de 1842 que las doctrinas de los filósofos franceses precipitaron "el vértigo anticristiano" y la alarma del pueblo ante las "ideas políticas que se trataban de plantear". El sentimiento religioso fue decayendo y quedó socavada "la moral que no había tenido en este país otra base que la fe del cristianismo". La mayor solución está en la "ilustración y moralidad de las masas populares", ella es el más de lo más "seguros apoyos del orden público y de los más eficaces elementos de la dicha y prosperidad de los pueblos". Todas estas acciones encontrarían piso en la formación de curas y maestros virtuosos.

Aunque las Reformas de Ospina, entregaron a la Iglesia la dirección moral de la enseñanza, el Estado seguía interviniendo fuertemente a la Iglesia en calidad de institución. Al mismo tiempo el Estado conservaba su condición de institución normatizadora de la enseñanza a través del Director General de Instrucción Pública.

#### *Las Escuelas Normales y la formación de maestros (1821-1850)*

#### **Creación de las escuelas normales y difusión del método de enseñanza mutua (1821-1826)**

Sebastián Mora y Pedro Commetant fueron encomendados por el ejecutivo para "establecer escuelas normales de enseñanza mutua e instruir maestros para que las multiplicaran lo más que fuera posible". Mora fundó en 1821 la primera escuela de enseñanza mutua en Bogotá. Cuando una escuela de enseñanza mutua se empleaba como modelo para enseñar el método se le denominaba Escuela Normal.

\* Ospina, Mariano. Exposición que el Secretario de estado en el despacho del interior y relaciones exteriores del Gobierno de la Nueva Granada dirige al Congreso Constitucional de 1842. p. 7

\*\* Ibidem. p. 51.

Inglaterra (1798), José Lancaster se dedicó a ensayar y perfeccionar planes de enseñanza para la educación de los niños de las clases más desfavorecidas. Impulsado por la convicción de que muchos niños se privaban de la educación a causa de los gastos causados en los métodos usuales de enseñanza, llegó a establecer un sistema con un mínimo de gastos y un máximo de utilidad, ya que un solo maestro podía alcanzar a dirigir una escuela de mil niños .

El tiempo de montaje de la primera escuela, al cuidado de Sebastián Mora, fue de dos meses, duración referida no sólo a la formación de monitores, sino también a la formación de maestros lancasterianos. El maestro lancasteriano aprendía en la Escuela Normal las operaciones para enseñar lectura, escritura, aritmética y religión.

Lo que aprendían los futuros maestros en la Escuela Normal no es más amplio que lo aprendido por los niños en la escuela de primeras letras, si se exceptúa el método. La Escuela Normal es una escuela de primeras letras que aplica rigurosamente el método de enseñanza mutua configurándose así como un modelo para enseñar el método y reproducirlo (difundirlo) en la República. Entre un maestro formado en la Escuela Normal y un niño que hace parte del sistema en calidad de monitor, la diferencia está en que el maestro es un sujeto cuyo conocimiento del método ha reconocido y calificado la Escuela Normal mediante un examen, habilitándole así para enseñarlo a otros maestros y convertirlos en focos multiplicadores del mismo.

Estas condiciones hicieron de la Escuela Normal una institución para formar maestros mediante un método de enseñanza que, lejos de fortalecer su carácter de institución del saber pedagógico, la convirtieron simplemente en un polo de difusión de la enseñanza mutua con una proyección muy simple en el oficio de maestro. La Reforma Ospina (1844) va a transformar esta situación.

Uno de los críticos del sistema de enseñanza mutua en Colombia, José María Triana, preceptor de enseñanza mutua en la ciudad de Bogotá, dirigió una carta al Intendente de Cundinamarca haciendo observaciones a este método. Anota Triana

\* *Manual del sistema de Enseñanza mutua, aplicado a las escuelas primarias de los niños.* Bogotá, s.s. Fox. 1826. p. 3.

que su experiencia en educar monitores le ha mostrado que la aplicación del método no mejora, "una larga experiencia me ha hecho ver que es del todo imposible, que un solo hombre pueda regir e instruir un gran número de niños (200), como el que está a mi cargo". Los niños, nunca podrían ser aptos para gobernar a otros. Los monitores, destinados para gobernar y enseñar a otros niños "no se sirven de la autoridad que se les confiere sino para divertirse con ellos impunemente, para proteger su ociosidad, y para encubrir sus defectos tal vez mediando el cohecho" .

### **Las reformas de Santander 1826-1835**

El Decreto 3 de octubre de 1826, aumentó las materias de enseñanza en relación al Decreto 20 de enero de 1822. Pero la Escuela Normal seguía siendo un duplicado de la escuela primaria. Con la ampliación de las materias de enseñanza se ampliaron los conocimientos que debían aprender los futuros maestros. Es notable en esta reforma el empeño de uniformar el método en todas las escuelas. "Establecidas en cada parroquia las escuelas de enseñanza mutua, a ninguno será permitido tener ninguna abierta, donde se enseñe conforme al antiguo i vicioso método".\*\*\*

Las Escuelas de enseñanza primaria se dividieron en escuelas parroquiales y escuelas de cantón. En las primeras se enseñaba a leer y escribir, lecciones de moral y religión, Constitución del Estado, urbanidad, principios de gramática y ortografía castellana y las cuatro reglas principales de la aritmética. En las segundas lo que se enseñaba en las parroquiales, además compendios más amplios de "gramática y ortografía castellana y de geografía, los elementos de aritmética

\* Carta de José María Triana al Intendente de Cundinamarca. Enero 8 de 1824. ANC. Sección República. Ministerio de instrucción pública. Tomo 106. Folio 345 v.

\*\* Ibidem.

\*\*\* Decreto 3 de octubre de 1826. Artículo 4.

\*\*\*\* Decreto 3 de octubre de 1826. Artículo 13.

integral, decimal y comercial, la cubicación, la agrimensura, la geometría práctica, el dibujo, el catecismo de industria rural y económica".

El Manual del sistema de enseñanza mutua que se empezó a utilizar en 1826, por orden del gobierno, contenía los conocimientos impartidos en la escuela con excepción del catecismo político constitucional. "Todos los estudios usados en la escuela están impresos sobre pliegos de papel con grandes tipos", y repartidos en cuadros. La relación del maestro con el saber que habría de ser enseñado, se establecía mediante los textos y mediante el método de enseñanza mutua.

El mecanismo soporte del sistema de enseñanza mutua para enseñar y aprender es la repetición. Los niños divididos en clases de acuerdo a su "capacidad o aprovechamiento" , bajo las órdenes de los monitores y los progresivos ejercicios de imitación de los cuadros, logran el conocimiento; mirando al modelo y repitiendo. El Manual, indicaba que si se mantenía la estricta aplicación del método "bastaría aún un grado moderado de saber" , por parte del maestro, para dar la instrucción a los niños.

Para la aplicación del método de enseñanza mutua, no fueron pocos los obstáculos provenientes de los locales y del número de niños que asistían a las escuelas. Las salas de las escuelas de muchas parroquias eran inadecuadas y carecían de los útiles requeridos para la aplicación del método.

Por otra parte, las Juntas curadoras, de multitud de pequeñas poblaciones de la República, encargadas desde 1826 de seleccionar los maestros, no podían examinarlos en materias desconocidas por sus miembros, la mayoría de ellos eran campesinos sin instrucción<sup>1</sup>. "La Junta era, pues, fácilmente engañada, o se dejaba arrastrar por la compasión". En general los candidatos, por aquellas propuestas, eran los más pobres. El escogido no se podía remover de su cargo sin previo informe de la Junta proponente.

\* Ibidem. Artículo 14.

\*\* Manual del sistema de enseñanza mutua aplicado a las escuelas primarias de los niños. Bogotá, s.s. Fox. 1826. p. 24.

\*\*\* Ibidem. p. 3.

\*\*\*\* Ibidem. p. 84

+ Exposición que el gobernador de la Provincia de Bogotá hace a la Cámara Provincial en sus sesiones ordinarias de 1842. No. 55. p. 213

Pero el método de enseñanza mutua, hacia 1826 no había logrado generalizarse. Anotaba Restrepo en su memoria de 1826 que había en Colombia 52 escuelas de enseñanza mutua con 3509 niños y 434 del antiguo método con 16200 niños. Carencia de fondos, escasez de maestros, así como también de locales y de libros elementales, fueron los obstáculos anotados por el ejecutivo, para la difusión de la escuela de primeras letras, en el lapso comprendido entre 1821 y 1826. Esto nos indica que a pesar de existir escuelas normales, no había suficientes personas interesadas en ser maestros.

En las regiones más apartadas los padres se resistían a enviar sus hijos a la escuela muchas veces porque identificaban la escuela con el menoscabo de la religión, otras veces porque los niños eran requeridos como jornaleros por sus padres. Por otra parte, es ineludible tener en cuenta la oposición de las regiones al centralismo del Plan Santander .

En 1838 había en la Nueva Granada un total de 979 escuelas, entre éstas había 255 que practicaban el método lancasteriano (enseñanza mutua) y 724 el método antiguo. Del total, 552 eran escuelas públicas y 427 eran escuelas privadas. En la práctica, el Poder Ejecutivo tuvo que financiar escuelas del antiguo método pese a sus disposiciones para erradicarlo.

La insuficiencia de los fondos continuaría por mucho tiempo afectando no sólo la dotación de útiles para las escuelas, sino también el salario de los preceptores. En la memoria presentada al Congreso de 1840, por el secretario de lo interior, se observa una baja de 22 escuelas.

### **Las reformas de Ospina**

En el periodo que marca la Ley 26 de junio de 1842, la escuela normal cobra mayor importancia y una relación precisa con el oficio de maestro. Esta disposición desembaraza la selección de preceptores de los trámites sujetos a las Juntas

\* Un análisis extenso a las oposiciones al Plan Santander se encuentra en Echeverry, A. op. cit.

Curadoras y confía la inspección de la Escuela Normal a los gobernadores. Los rasgos más notables de esta reforma son los siguientes:

a. La Escuela Normal es la institución que reconoce la aptitud para ejercer el oficio de maestro. Una vez establecida, debían "ser examinados en ellas todos los preceptores de las escuelas primarias de las provincias, dentro del término de tres meses". El examen sería practicado "en público por el director de la Escuela Normal" y por otros dos individuos nombrados por el gobernador. Quienes no aprobaran quedaban por fuera de su cargo.

b. Las funciones de las Juntas Curadoras para la selección y remoción de los maestros quedan abolidas. Los preceptores de las escuelas primarias son de "libre nombramiento i remoción" de los gobernadores, pero ningún individuo podía "ser nombrado preceptor sin haber presentado el examen" ante la Escuela Normal. Para ser nombrado como Director de Escuela Normal se requería "presentar un examen público en presencia del gobernador i ser aprobado por cinco examinadores nombrados por éste".

c. Para prever la escasez de preceptores, se facilita el ingreso a la Escuela Normal autorizando a los gobernadores de las provincias para pagar el sueldo de las escuelas, donde se presentase la vacante, "hasta por tres meses", siempre y cuando el candidato presentare "un fiador abonado para el reintegro de los sueldos en el caso de que no sirva después la escuela debidamente, por un año a lo menos, o de que concluidos los tres meses, no se halle con la aptitud necesaria para servirla".

Mediante éstos la Escuela Normal alberga no sólo el método de enseñanza, sino también la pedagogía. No sólo forma preceptores. Se le faculta, como institución del saber pedagógico, para intervenir en la práctica pedagógica mediante su director.

\* Ley 26 de junio de 1842. Artículo 6.

\*\* Ibidem. Artículo 9.

\*\*\* Ibidem. Artículo 5.

\*\*\*\* Ibidem. Artículo 10.

Sin lugar a dudas, la escuela normal como institución para formar maestros y promover un saber sobre la enseñanza se inicia con las reformas de Ospina. En octubre de 1844 se inauguró la escuela normal del distrito de Bogotá en un edificio construido de acuerdo con las normas del método lancasteriano. El método dejó de ser el único conocimiento pedagógico de los maestros. En tal sentido se redactó un programa de Pedagogía, el primero que se enseñaba en el país, el cual introdujo un discurso sobre las facultades del hombre, destinado a los maestros. Un paso muy importante, que consolidó la escuela normal fue haberla separado de la escuela parroquial, es decir, haberle dado identidad como institución.

José María Triana fue reconocido por el Gobernador como el ciudadano más capaz, no sólo en la provincia de Bogotá, sino en toda la República para dirigir la escuela normal y por lo tanto fue nombrado su director, encargado de visitar las escuelas y recomendar todo lo conveniente para el avance de la instrucción primaria. Así mismo, en 1845, se le encomendó hacerle reformas al Manual del sistema de enseñanza mutua que circuló desde 1826. Además Triana preparó el *Manual del profesor primario* que contiene el método de enseñanza, reglas pestalozzianas para la enseñanza de la gramática y la aritmética y normas pedagógicas para el profesor de primaria. "El manual contiene a la vez los procedimientos de la enseñanza mutua, los nuevos métodos y la Pedagogía".

### *Conclusiones*

Al establecer las escuelas de primeras letras y las escuelas normales, los propósitos del gobierno, se pueden resumir así: dar a los niños en las escuelas los rudimentos del conocimiento humano y el instrumento (la lectura y la escritura)

- \* Colección de programas que deben servir para el examen de los profesores que cursan en la escuela normal de la Provincia de Bogotá formados por el profesor de dicha escuela y aprobados por la Dirección General de Instrucción Pública.
- \*\* Resolución de la guberNación de 10 de septiembre de 1845.
- \*\*\* Pastor Ospina. Exposición que presenta el gobernador a la Cámara Provincial en 1845.
- \*\*\*\* José María Triana. Oficio al señor Gobernador de la Provincia de Bogotá, junio 27 de 1846.

para ejercer los derechos del ciudadano y cumplir los deberes religiosos y morales; uniformar en toda la República el método de enseñanza; institucionalizar y difundir el "sistema de enseñanza mutua" mediante las Normales a todas las provincias .

El gobierno de Santander trató de disminuir la influencia clerical en la educación sin poder lograrlo debido a la gran influencia del clero entre las masas. Consecuencia de esto fue la educación de los niños con una actitud de respeto por la Nación y por la religión como lazo de unión entre los colombianos. Las reformas de Ospina, mejoraron el estatus de las escuelas normales, hicieron más amplio el programa de formación de los maestros, adoptaron por primera vez un programa de pedagogía, e incidieron en la cualificación del oficio de maestro, aunque en la práctica no hubieran tenido el éxito que se esperaba.

La falta de personas interesadas en ser maestros, la escasez de fondos, la inadecuación de los locales, la falta de materiales de apoyo a la enseñanza, fueron causas frecuentemente señaladas, para explicar por qué no se generalizaba la instrucción del pueblo. A estas dificultades se sumó el hecho de que la enseñanza primaria y también la superior, tenderían a ser un servicio urbano que beneficiaba muy de paso a los campesinos debido a la pobreza de las regiones más apartadas del centro. Este problema fue muy acentuado en la primera mitad del siglo XIX pero no pudo superarse a lo largo de este siglo. Fue de bastante peso la resistencia de las regiones más apartadas a las políticas educativas de Francisco de Paula Santander como también el temor a la difusión de ideas contrarias a la moral del evangelio.

Faltan aún, sobre el siglo XIX, estudios acerca de las escuelas privadas, de las actividades del clero en las escuelas, de las resistencias a la educación y de la vida cotidiana que permitan ahondar en las causas de las dificultades para generalizar la educación y que apoyen elaboraciones integrales de la complejidad de la educación en los primeros años de la República.

\* Decreto de enero 20 de 1822. Artículo 3.